

## **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E INFORMACIÓN**

**Artículo 38.-** La Coordinación de Asuntos Jurídicos e Información de la Junta, está a cargo de un Coordinador designado por el Presidente de la Junta, cuenta con el personal jurídico y administrativo necesario para el buen funcionamiento de la misma.

**Artículo 39.-** La Coordinación de Asuntos Jurídicos e Información tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asesorar y asistir al Presidente de la Junta en el ámbito jurídico y administrativo;
- II. Representar a la Junta en los asuntos contenciosos en que ésta se parte y ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa;
- III. Resolver las consultas que en materia jurídica formulen las distintas áreas de la Junta;
- IV. Coordinar la elaboración de los informes mensuales y anuales de productividad, de todas las áreas de la Junta;
- V. Elaborar el programa de difusión de los Trabajos de la Junta, para la aprobación del Presidente;
- VI. Coordinar el desarrollo de las estrategias de difusión y comunicación autorizadas;
- VII. Emitir, analizar y distribuir información a través de los medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Junta; y
- VIII. Las demás que le confiera la Presidencia titular de la Junta.

**Artículo 40.-** A la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Información, le quedan adscritas las áreas Jurídica y de Estadística.